MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00059

SANTA FE, 11 ABR. 2016

V I S T O:

El expediente Nº FG-000151/2016 del Ministerio Público de la Acusación, en el que obra el oficio Nº 62 de fecha 11 de marzo del corriente año, emitido por la Dra. Lorena Garini, Jueza de 1ra. Instancia del Colegio de Jueces de la Tercera Circunscripción a cargo del Tribunal Penal de Rufino; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Carpeta Judicial registraba bajo la CUIJ Nº 21-06262307-9, se ha ordenado el decomiso del vehículo marca Renault modelo Kangoo Auth 1.6 DA AA CD 1P, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio HWK 244, Motor Nº K4MJ730Q044509, Chasis Nº 8A1KC10059L224719 y la transferencia del mismo en favor de este Ministerio Público de la Acusación.

Que asimismo la Magistrada interviniente ha ordenado al Titular del Registro de la Propiedad Automotor Rufino, que se transfiera la propiedad de dicho vehículo a favor de este Ministerio.

Que obran en las actuaciones la documentación necesaria que acredita la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del Ministerio Público de la Acusación.

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 113º inciso a) punto 1) de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que no existe impedimento alguno para incorporar el vehículo al patrimonio del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al patrimonio del Ministerio Público de la Acusación el vehículo marca Renault modelo Kangoo Auth 1.6 DA AA CD 1P, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio HWK 244, Motor Nº K4MJ730Q044509, Chasis Nº 8A1KC10059L224719.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE